

Constancia secretarial: Manizales, 27 de abril de 2.021. Le informo señora Jueza, que el presenten proceso pasa a Despacho para dar apertura de incidente de sanción a responsable de acatar la orden judicial.



DORANCÉ VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0054300
ASUNTO	APERTURA DE INCIDENTE DE SANCIÓN A RESPONSABLE DE ACATAR ORDEN JUDICIAL

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, contra **REINALDO VÁSQUEZ MARULANDA**, mediante providencias del 7 de abril de 2.021, se ordenó requerir al banco SCOTIABANK COLPATRIA, a efectos de acatar la orden de embargo que le fue comunicada por Secretaría de este Juzgado mediante oficio No. 211 del 9 de febrero de 2.021 (cd.2), respecto del demandado **REINALDO VÁSQUEZ MARULANDA**; orden que le fue comunicada a dicha entidad mediante oficio No. 599 del 13 de abril de 2021 (cd.2), recibido en esa entidad el 13 de abril de 2021 tal como obra carpeta correspondiente del cuaderno dos.

En tal sentido, habiendo guardado silencio y no obrando en el expediente respuesta de la entidad en los términos de los requerimientos realizados, es por lo que, en los términos del numeral 4 del artículo 43 y del artículo 44 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: INICIAR INCIDENTE DE SANCIÓN a LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ, en su calidad de Representante Legal del banco SCOTIABANK COLPATRIA por el incumplimiento de la orden de embargo respecto del demandado **REINALDO VÁSQUEZ MARULANDA**, dictada dentro del presente

proceso **EJECUTIVO** adelantado por **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** contra el demandado **REINALDO VÁSQUEZ MARULANDA.**

SEGUNDO: CORRER traslado personalmente a LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ, en su calidad de Representante Legal del banco SCOTIABANK COLPATRIA **por el término de tres (3) días,** a fin de que pueda pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, o bien indicar dentro del mismo término a este Despacho, el nombre, identificación, cargo y lugar de ubicación del funcionario del banco SCOTIABANK COLPATRIA responsable del acatamiento de la orden dictada, so pena de continuar el trámite en su contra.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al señor **LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ,** en su calidad de Representante Legal del banco SCOTIABANK COLPATRIA conforme lo reglado en los artículos 290 a 293 del C. G. del P., en el domicilio de la sociedad, cuya dirección se obtiene del certificado de existencia y representación legal de la entidad.

CUARTO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de adelantar las gestiones tendientes a garantizar la notificación personal del incidentado, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

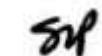
NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No.072 fijado el 30 de abril de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación:

**412d2fe336b302973133e2e95d26e58716809ffbc0532d1bd704813934
071b4b**

Documento generado en 29/04/2021 07:40:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**